

27840

ORDEN de 17 de octubre de 1979 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento del Centro no estatal de Educación Especial «Taiga», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la «Sociedad Cooperativa Limitada», solicitando autorización definitiva de funcionamiento del Centro no estatal de Educación Especial denominado «Taiga», sito en calle Iradier, número 26, de Barcelona, del que es titular la referida Cooperativa;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Barcelona; que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación, Unidad Técnica de Construcción y la propia Delegación, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento del Centro no estatal de Educación Especial denominado «Taiga», situado en calle Iradier, número 26, de Barcelona, del que es titular «Sociedad Cooperativa Limitada», que queda constituido por cuatro unidades de Educación Especial y una capacidad de 40 puestos escolares.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

27841

ORDEN de 18 de octubre de 1979 por la que se autoriza la ampliación de unidades en los Centros estatales de Educación Especial siguientes: «Educación Especial», de Martorell (Barcelona), y «Ramón Real de Asua», de Portugalete (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados solicitando ampliación de unidades en los Centros Estatales de Educación Especial detallados en el anexo de la presente Orden;

Resultando que estos expedientes han sido tramitados por las Delegaciones Provinciales de Barcelona y Vizcaya, que se han unido a los mismos los documentos exigidos y que las peticiones han sido informadas favorablemente por las Inspecciones Técnicas de Educación, Oficinas Técnicas de Construcción y Divisiones de Planificación respectivas, y que las creaciones han sido propuestas por las Delegaciones Provinciales citadas.

Este Ministerio ha dispuesto: Autorizar la ampliación de unidades en los Centros Estatales de Educación Especial siguientes: «Educación Especial», de Martorell (Barcelona), y «Ramón Real de Asua», de Portugalete (Vizcaya), que quedan constituidos en la forma que se relaciona en el anexo de la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Barcelona

Localidad: Martorell. Municipio: Martorell. Domicilio: Avenida 5 de julio, 15. Denominación: Centro de Educación Especial. Código nuevo número: 08020518. Ampliación: Dos unidades mixtas de Educación Especial de Preescolar. Constitución del Centro: Ocho unidades mixtas de Educación Especial y dos unidades mixtas de Educación Especial de párvulos. Régimen: Ordinario.

Provincia de Vizcaya

Localidad: Portugalete. Municipio: Portugalete. Domicilio: Calle Casilda Irurrizar, 6. Denominación del Centro: «Ramón Real de Asua». Código nuevo número: 48006784. Ampliación: Dos unidades mixtas de Educación Especial. Constitución del Centro: Ocho unidades mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. Régimen: Ordinario.

27842

ORDEN de 23 de octubre de 1979 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Gerona, Guadalajara y León.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros docentes escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación:

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Alcázar de San Juan. Localidad: Alcázar de San Juan.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Alces», domiciliado en calle Júpiter, sin número, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Provincia de Cuenca

Municipio: Horcajo de Santiago. Localidad: Horcajo de Santiago.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «José Montalvo», domiciliado en calle Caudillo, 3, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforma la unidad escolar de niñas de Educación Especial en unidad escolar mixta de Educación Especial. Se autoriza la denominación de «José Montalvo» para este Centro.

Municipio: Huete. Localidad: Huete.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Francisco Ruiz Jarabo», domiciliado en calle Santa Ana, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y se transforman las ocho unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas existentes en 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Landete. Localidad: Landete.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, domiciliado en calle Nicolás Peinado, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Priego. Localidad: Priego.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que pasará a ser Colegio Nacional mixto comarcal, domiciliado en calle Calvo Sotelo, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que constituían la anterior Escuela graduada mixta, que desaparece como tal, en seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica. Su marco de comarcalización abarcará inicialmente a las localidades de Alcantud, Albenza, San Pedro, Palmiches, Canalejas del Arroyo, Cañaveras, Salmeroncillos, Valdeolivas, Villaconejos del Trabaque, Torralba, Albalate de las Nogueras, Fuertescusa y Cañamares, reconociéndose a sus Profesores/as propietarios definitivos el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, desde el momento en que se supriman las unidades escolares pertenecientes a este ámbito.

Municipio: Villares del Saz. Localidad: Villares del Saz.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que pasa a ser Colegio Nacional mixto comarcal, domiciliado en calle Extramuros, y contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, desapareciendo como tal la Escuela graduada mixta. Su marco de comarcalización abarcará inicialmente a las localidades de Villarcejo Periesteban, Altarejos, Fresneda de Altarejos, Villar de Cañas, Cervera del Llano, Montalbanejo y Zafra de Zancara, reconociéndose a sus Profesores/as propietarios definitivos el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional mixto comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, desde el momento en que se supriman las unidades escolares pertenecientes a este ámbito.

Provincia de Gerona

Municipio: Bordils. Localidad: Bordils.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, domiciliada en calle Siete de Febrero,

número 4, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Castillo de Aro. Localidad: Castillo de Aro.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Valle de Aro», domiciliado en sector de Riudaura, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Gerona. Localidad: Vilarroja.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Font de la Pólvora», domiciliado en paraje Font de la Pólvora, que contará con doce unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la plaza de Dirección con función docente. Se autoriza la denominación de «Font de la Pólvora» para este Centro.

Municipio: Palafrugell. Localidad: Palafrugell.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Barceló y Matas», domiciliado en calle País, sin número, que contará con diez unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Palamós. Localidad: San Juan de Palamós.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Villarromá», domiciliado en calle Riera, 29 y 31, sector de San Juan, que contará con doce unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, tres unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Porqueras. Localidad: Mata.—Ampliación de la Escuela graduada mixta comarcal, domiciliada en Carretera, sin número, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Torroella de Montgrí. Localidad: Torroella de Montgrí.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Guillermo de Montgrí», domiciliado en plaza de José Antonio, sin número, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Guadalajara

Municipio: Marchamalo. Localidad: Marchamalo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cristo de la Esperanza», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos). Se autoriza la denominación de «Cristo de la Esperanza» para este Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Malagón. Localidad: El Sotillo.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Encinarejo.—Supresión de la unitaria de niñas y transformación en mixta de la unitaria de niños.

Municipio: Montilla. Localidad: Montilla.—Modificación del Colegio Nacional mixto «San José», domiciliado en calle Altillo, 10, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se suprimen dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica que dependían del Consejo Escolar Primario «San Alberto Magno», que se extingue, y se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Provincia de Cuenca

Municipio: Casas de los Pinos. Localidad: Casas de Roldán.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Casasimarro. Localidad: Casasimarro.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Luis de Mateo», domiciliado en paseo de San Miguel, 20, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se suprime una unidad escolar de niñas y se transforman las siete unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas restantes en 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica. Se autoriza la denominación de «Luis de Mateo» para este Centro.

Municipio: Cuevas de Velasco. Localidad: Cuevas de Velasco. Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Vega del Codorno. Localidad: Vega del Codorno. Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Provincia de Gerona

Municipio: Carálps. Localidad: Carálps.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Salas de Llierca. Localidad: Salas de Llierca.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Provincia de León

Municipio: San Andrés del Rabanedo. Localidad: Trobajo del Camino.—Supresión de la unitaria de niñas y extinción del Consejo Escolar Primario «Industrias Papeleras Fuertes y Jufuyamar», del cual dependía dicha unitaria. Se reconoce a la Profesora titular de dicha unidad escolar el derecho a servir su propia plaza en la misma localidad, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1976.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Membrilla. Localidad: Membrilla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», domiciliado en calle Millán Astray, 1, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se integra una unidad escolar mixta de Educación Especial, que se desglosa y traslada del Colegio Nacional mixto «Virgen del Espino», y se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y la plaza de Dirección con función docente. Se autoriza el traslado a los nuevos edificios de cinco unidades escolares mal instaladas.

Municipio: Membrilla. Localidad: Membrilla.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Virgen del Espino», domiciliado en calle General Mola, 17, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se desglosa y traslada una unidad escolar mixta de Educación Especial, que pasa a integrarse en el Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», del mismo municipio y localidad.

Provincia de León

Municipio: Ponferrada. Localidad: Ponferrada.—Modificación del Colegio Nacional mixto «La Puebla», domiciliado en calle Río Boeza, sin número, polígono «Las Huertas», que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de octubre de 1979.—P. D. el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.